



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006362-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a cuestiones relacionadas con el procedimiento sancionador adoptado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia de 25 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de junio de 2017, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita PE/006362.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo López Prieto, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su respuesta escrita:

Por Resolución de 25 de febrero de 2016 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia se acordó la iniciación del procedimiento sancionador en materia de vías pecuarias, PA-VP-1-2016, notificado a ADIF como presunto responsable, y resuelto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el 3 de agosto de 2016, imponiendo a ADIF una sanción de 9.000 € por la comisión de una falta grave al haber realizado obras e instalaciones no autorizadas en la vía pecuaria.

Contra dicha Resolución la Asociación Ecologistas en Acción de Palencia y ADIF han interpuesto sendos recursos de alzada que se están tramitando.

¿En qué fecha ha interpuesto ADIF recurso de alzada contra el procedimiento sancionador en materia de vías pecuarias PA-VP-1-2016?

¿Con qué fecha ha resuelto la Junta de Castilla y León dicho recurso interpuesto por ADIF?



¿Cuál es la resolución final adoptada por la Junta de Castilla y León ante dicho recurso interpuesto por ADIF?

¿Se ha ejecutado la sanción de 9.000 € a ADIF como presunto responsable?

Paralelamente, se está desarrollando por vía judicial, a través de Ecologistas en Acción y el Ministerio Fiscal, el oportuno procedimiento de restauración de la legalidad de la Vía Pecuaria Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero por un supuesto incumplimiento de la legalidad del procedimiento informativo que recoge la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias para su modificación.

En este sentido, el artículo 23 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias establece que, "cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado del tanto de culpa al Ministerio Fiscal, suspendiéndose la tramitación del procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no hubiera dictado sentencia firme o resolución que ponga fin al proceso".

¿Con qué fecha ha puesto la Junta de Castilla y León en conocimiento del Ministerio Fiscal la iniciación del procedimiento sancionador en materia de vías pecuarias PA-VP-1-2016, resuelto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el 3 de agosto de 2016, imponiendo a ADIF una sanción de 9.000 € por la comisión de una falta grave al haber realizado obras e instalaciones no autorizadas en una vía pecuaria?

¿Con qué fecha se ha suspendido la tramitación del procedimiento sancionador en materia de vías pecuarias PA-VP-1-2016, tal y como establece el artículo 23 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias?

En Valladolid, a 20 de junio de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Ricardo López Prieto